



DIVISION JURIDICA
AVE
490004118



08022018

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	22.11.003
PRESUPUESTO	\$ 384.238.000
COMPROMISO	\$ 35.995.002
OBLIG. ACTUAL	\$ 611.110
SALDO	\$ 347.631.888



ORDENA PAGO QUE INDICA.

SANTIAGO, 09 FEB. 2018

R. A. EXENTA N° 289 /

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 21.053; en el decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en los decretos exentos N°s 998 de 2015 y 957 de 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones administrativas exentas N° 2925 y 3905, ambas de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto exento N° 998, de 27 de noviembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el contrato de prestación de servicios de Mantenimiento, Difusión y Administración del sitio web www.innovacion.cl, suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño e Identidad y Comunicación Verde Limitada, RUT: 77.869.750-5, con fecha 13 de noviembre de 2015.
2. Que, dado que dicha contratación tenía un período de ejecución de 12 meses, renovables únicamente por otros 12 meses, mediante decreto exento N° 957, de 24 de noviembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó la renovación del contrato de prestación de servicios de Mantenimiento, Difusión y Administración del sitio web www.innovacion.cl.
3. Que, en consideración a que el servicio anteriormente individualizado resultaba imprescindible para la Subsecretaría, que se había iniciado un proceso licitatorio para la contratación de dicho servicio, cuyo ID de licitación es N° 4872-6-LE17 y que el monto de dicha prórroga no superaba las 1.000 UTM, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 número 7 letra a) del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se realizó una contratación directa, la cual fue aprobada por resolución administrativa exenta N° 3905, de 2017, de esta Subsecretaría, a fin de contratar la prórroga del contrato antes aludido sólo por el tiempo en que se concretara una nueva contratación, hasta el 31 de diciembre de 2017.
4. Que, a través de memorándums de la División de Innovación N°s 490003518 y 490004118, de 29 y 30 de enero de 2018, respectivamente, se informó que debido al error en que incurrió el adjudicado al hacer entrega de una boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia menor a los sesenta días siguientes al término de vigencia del contrato, como se señalan en las Bases de Licitación, fue necesario

proceder a su cambio, situación que produjo una tardanza en la entrega de éste, lo que ocasionó un retardo en la suscripción del contrato. Asimismo, ese retraso condicionó una demora en la etapa de refrendación y posterior tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato.

5. Que, las circunstancias antes expuestas produjeron que la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, hecho que marca el inicio de su vigencia, no fuera dictado el 1 de enero de 2018, sino el 11 de enero de 2018, no obstante lo cual, la empresa Identidad y Comunicación Verde Limitada, RUT: 77.869.750-5, por razones de buen servicio y dada la importancia de la continuidad de este servicio, siguió prestándolo, por lo que en los memorándums antes aludidos, se solicitó efectuar el respectivo pago a la empresa por los servicios prestados entre el 1 y el 10 de enero de 2018.

6. Que, los montos adeudados a Identidad y Comunicación Verde Limitada, por los servicios prestados entre el 1 y el 10 de enero de 2018, ascienden a la suma total de \$611.110.- (seiscientos once mil ciento diez pesos), impuestos incluidos.

7. Que, el señalado gasto obedeció a causas netamente institucionales, realizadas en cumplimiento de la función pública, por lo que no autorizar su reembolso implicaría un enriquecimiento sin causa por parte de esta Subsecretaría.

8. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder al pago de la respectiva factura.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Ordénese el pago de la factura N°385, de la empresa Identidad y Comunicación Verde Limitada, R.U.T. N° 77.869.750-5, correspondiente a la prestación del servicio de Mantenimiento, Difusión y Administración del sitio web www.innovacion.cl, entre el 1 de enero y el 10 de enero de 2018, por un monto de \$611.110.- (seiscientos once mil ciento diez pesos), impuestos incluidos, la cual fue emitida con fecha 2 de febrero de 2018

ARTÍCULO 2°: Impútese el gasto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 22, ítem 11 y asignación 003; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2018.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Distribución:
- Gabinete Subsecretaría.
- División de Innovación
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Código: 7269

Título: ID-7269-Solicita orde de pago, par regularizar prestación Ss. Adm. Sitio WEB INNOVACIÓN.CL, segun se indica

Área Solicitante: 18 - Programa Fondo de Innovación para Competitividad

Tipo de Solicitud: Servicio

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Programa Fondo de Innovación para la Competitividad		
Título	7269 Compromete Ordena Pago Servicio de Mantenición Difusión y Administración Sitio Web innovacion.cl del 1 al 10 de Enero DIVISION		
Descripción	7269 Compromete Ordena Pago Servicio de Mantenición Difusión y Administración Sitio Web innovacion.cl del 1 al 10 de Enero DIVISION		
Período en Operación	Enero	Ejercicio Fiscal	2018
Folio	00028	Fecha y Hora de Aprobación	02 Febrero 2018 - 16:37
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etapas Compromiso	Compromiso Cierto
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00005 - Requerimiento Gastos de Negocio Programa 07 DIVISION DE INNOVACION		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2211 Servicios Informáticos	611.110	0	611.110
2211003 Servicios Informáticos	611.110	0	611.110
Total	611.110	0	611.110

Visado por: Jacqueline Alvarado Matus -
Encargada de Presupuestos
Jacqueline Alvarado Matus - Encargada de Presupuestos

Aprobado por: Hector Alegria Caceres -
Encargado Departamento Administrativo



URGENTE

MEMORANDO N° 490004118

Santiago, 30 de enero de 2018

**DE : ETIENNE CHOUPAY M.
JEFE DIVISIÓN DE INNOVACIÓN (S)**

**A : ARIEL WOLYVOVICS (S)
COORDINADOR DIVISIÓN JURÍDICA**

Ref.: Solicita acto administrativo que ordene pago, a fin de regularizar prestación servicio relativa la Contratación del Servicio De mantención, difusión y administración del Sitio WEB: WWW.INNOVACION.CL período 2018

Antecedentes:

En el marco del Decreto Ex. N° 16 del 11 de Enero de 2018, adjudicado el 14 de diciembre de 2017, y suscrito el 27 de Diciembre de 2017, y que tiene por objeto regular la prestación del Servicio de administración del sitio web www.innovacion.cl, y de acuerdo a lo descrito en Memorándum n° 490003518, a continuación, se cumple con fundamentar lo solicitado.

Durante la tramitación del contrato, el proveedor incurre en un error al hacer entrega de una la Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, con una vigencia menor a los 60 días siguientes de término de vigencia del contrato – como según, lo señalan las bases de la licitación. Por lo cual, fue necesario proceder a su cambio, situación, que produjo una tardanza en la entrega final del referido requisito, para formalizar el contrato.

Por otra parte, ese retraso, condicionó una demora en la etapa de refrendación y posterior tramitación del Contrato, cuyo Decreto de aprobación se formaliza finalmente el 11 de enero del corriente.

No obstante, por razones de buen servicio, y dada la importancia de la prestación, se hizo necesario, que el proveedor siguiera prestando el servicio, a fin de dar continuidad a la provisión de este canal de comunicación, que requería mantener vigente la red y la relación de visitas con la comunidad y usuarios generada en torno al sitio WEB.INNOVACION.CL., entre la fecha del primero de enero y la fecha de formalización del contrato, esto es, hasta el día diez de enero del corriente.

Solicitud:

En virtud de los antecedentes expuestos, y a fin de regularizar el pago por el servicio prestado, se requiere dictar el acto administrativo, que apruebe la emisión de orden de pago por el periodo señalado, - del 1° al 10 de enero del corriente - por el monto de total de \$611.110, que corresponde al valor día del contrato anterior por el mismo servicio, esto es, del Decreto Ex. 957 del 24 de noviembre 2016 (que se adjunta), y según el cual se tomó como referencia para el cálculo del trato directo, aprobado, según resolución administrativa exenta N° 3905 (que se adjunta), que fue necesario emitir, una vez finalizado el contrato, en atención a la reconocida necesidad de continuidad de esta prestación.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



Adjuntos:

- Memorándum n° 49003528
- D. Ex. 957 24/11/2016
- R.A.Ex. N° 3905
- Archivo



MEMORANDUM N° 490003518 / 2018



DE : ARIEL WOLYVOVICS ERGAS
Coordinador División Jurídica

A : PAULA GONZÁLEZ
Jefe División de Innovación

FECHA : 29 de enero de 2018.

Junto con saludarle, informo a Ud. que, en relación al memorándum N° 490003518, en el cual se solicita gestionar la elaboración de acto administrativo que regularice el pago del servicio de Mantención, Difusión y Administración del sitio web www.innovacion.cl, prestados entre el 1 de enero y el 10 de enero de 2018 por la empresa Identidad y Comunicación Verde Limitada, se solicita favor por un lado, hacer las gestiones para generar el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestario y por el otro, indicar el motivo que llevó a que la empresa prestara dichos servicios una vez expirado el plazo de vigencia del trato directo, aprobado por resolución N° 3621, de 2017, de esta Subsecretaría, sin que hubiera un acto administrativo que lo justifique.

Se despide atentamente de usted,



ARIEL WOLYVOVICS ERGAS
COORDINADOR DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Distribución:

Archivo.

AVE/



MEMORANDO N° 4900 035 18

Santiago, 23 de enero de 2018

**DE : PULA GONZÁLEZ F.
JEFE DIVISIÓN DE INNOVACIÓN**

**A : ARIEL WOLYVOVICS (S)
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA**

Ref.: Solicita acto administrativo que ordene pago, a fin de regularizar prestación servicio relativa la Contratación del Servicio De mantención, difusión y administración del Sitio WEB: WWW.INNOVACION.CL período 2018

Antecedentes:

El Decreto Ex. N° 16 del 11 de Enero de 2018, adjudicado el 14 de diciembre de 2017, y suscrito el 27 de Diciembre de 2017, y que tiene por objeto regular la prestación del Servicio de administración del sitio web www.innovacion.cl, en su artículo Cuarto, establece que "el plazo de vigencia del contrato será de 13 meses, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe", esto es, desde el 11/1/2018, no obstante el servicio, operó entre el 1° y el 10 de enero del corriente.

Solicitud:

En virtud de los antecedentes expuestos en minuta adjunta, se requiere dictar el acto administrativo que apruebe la emisión de orden de pago por el periodo señalado, a fin de regularizar el financiamiento de la prestación realizada durante los diez primeros días del año en curso, esto es, desde el 1° al 10 de enero del corriente, así como el valor final de la primera cuota, toda vez ella se contabilizará solo para ese caso desde el 11 al 31 de enero de 2018.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,


Paula González F.
Jefa División de Innovación



Adjuntos:

- Copia Decreto Ex. N° 16.
- Minuta que caracteriza antecedentes
- Correo referidos a materia

- Archivo

MINUTA

El referido servicio, se origina en proceso licitatorio 4872-6_LE17.

El contrato, establece en su artículo Sexto, que...el pago se hará contra la aprobación de informes mensuales, los que han de ser entregados “dentro de los primeros 8 días del mes siguiente entre los meses 2 y 11 de la vigencia del contrato”.

La licitación, tenía por objetivo asegurar que su prestación comenzase a operar, desde el 1° de enero del corriente, de tal manera de lograr asegurar la total y plena continuidad de este servicio, toda vez que la anterior prestación finalizaba el 31 de diciembre de 2017.

Aquello, no se logra, pues en el período de formalización del contrato, se produjo una demora involuntaria en la tramitación de la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, motivo por el cual, aquel se suscribe al 27 de Diciembre de 2017.

En ese contexto, el proveedor contratado, continúa con la prestación del servicio entre el 1° y el 10 de enero del corriente, en el entendido, que la satisfacción y provisión de esta necesidad de comunicación es indispensable, pues, a través de su permanente operación, se asegura el cumplimiento de objetivos referidos a mantener vigente la red y la relación de visitas con la comunidad y usuarios, generada en torno al sitio WEB INNOVACION.

Con el acto administrativo solicitado, se aclara y resuelve el procedimiento de pago de la primera cuota.



Ivan Menendez <imenendez@economia.cl>

Adjudicación Licitación " Servicio de mantención, difusión y administración del sitio web, www.innovacion.cl"

Gestión de Contratos <gestiondecontratos@economia.cl>

14 de diciembre de 2017, 12:46

Para: pablo alvarez <pablo@vrd.cl>

Cc: gestiondecontratos@economia.cl, Ariel Wolyvovics <awolyvovics@economia.cl>, Carlos Navarro <cnavarro@economia.cl>

Estimado José

Buen día, se les informa que fue adjudicada la licitación "Servicio de mantención, difusión y administración del sitio web, www.innovacion.cl" ID 4872-6-LE17, a la empresa IDENTIDAD Y COMUNICACIÓN VERDE LTDA., por lo cual deberá presentar, vía oficina de partes, los siguientes documentos dentro del plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la resolución de adjudicación.

PERSONAS JURÍDICAS:

- a) Certificado de vigencia de la persona jurídica, en original, con antigüedad no superior a 2 meses, en el caso de las personas jurídicas, y, respecto de las sociedades y empresas individuales de responsabilidad limitada, el original de la copia de inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio con certificación de vigencia, emitida por el Conservador competente, con una antigüedad no superior a 2 meses al requerimiento de antecedentes. Para el caso de sociedades y empresas individuales de responsabilidad limitada constituidas de conformidad a la ley N° 20.659, se requerirá un certificado de vigencia entregado por el Registro de Empresas y Sociedades.
- b) Copia actualizada del estatuto de la persona jurídica y de sus modificaciones, si las hubiera, y respecto de las sociedades y las empresas individuales de responsabilidad limitada, fotocopia de la escritura de constitución de la misma y de sus modificaciones, si las hubiera. Para el caso de sociedades y empresas individuales de responsabilidad limitada constituidas de conformidad a la ley N° 20.659, se requerirá un certificado de estatuto actualizado entregado por el Registro de Empresas y Sociedades.
- c) En el caso de las sociedades y las empresas individuales de responsabilidad limitada, copia de los documentos que acrediten que se inscribió en el Registro de Comercio respectivo, y se publicó en el Diario Oficial, un extracto de la escritura de constitución y de sus modificaciones, si las hubiera. Para el caso de sociedades y empresas individuales de responsabilidad limitada constituidas de conformidad a la ley N° 20.659, se requerirá un certificado de estatuto actualizado entregado por el Registro de Empresas y Sociedades.
- d) Copia de los documentos que acrediten la personería de su representante, con certificación de vigencia emitida con una anticipación no superior a seis meses.
- e) Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo o equivalente, con una antigüedad no superior a 30 días. (Original).
- f) Original de declaración jurada suscrita de acuerdo al formulario Anexo N° 1B, N°2 y N°3.
- g) Original de ficha única de registro de proveedores suscrita de acuerdo al formulario Anexo N° 4.
- h) Nómina de socios y accionistas principales, según Anexo N° 5.
- i) Acompañar declaración jurada de no tener prohibición de contratar con el fisco en virtud de la ley N° 20.393, según Anexo N°8.
- j) Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes señalados en el presente listado deberán ser presentados por cada una de las personas jurídicas que la integren, a excepción del anexo N°4 que deberá ser presentado por el miembro que representa la Unión Temporal de Proveedores que esta determine.

También es necesario el envío del documento en garantía de fiel cumplimiento de contrato irrevocable, en pesos chilenos y pagadero a la vista, el cual debe ser emitido por un monto de \$1.200.000.- (5% del monto total adjudicado), con fecha de vigencia hasta 26-04-2019 (60 días hábiles posteriores a la fecha prevista de término de vigencia del contrato). A

nombre de la Subsecretaría de Economía y EMT, RUT 60.701.000-5. Estos datos puede verificarlos en el punto 8.1 de las bases de licitación.

La oficina de partes de la Subsecretaría se encuentra ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre II, piso 1.

Saludos cordiales

--



Gestión de Contratos

Unidad de Abastecimiento

Departamento Administrativo

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Tel: (56) 22473 3400

www.agendaproductividad.cl - www.economia.cl



Ivan Menendez <imenendez@economia.cl>

Boleta en Garantía

María José López <mariajose@vrd.cl>

20 de diciembre de 2017, 12:32

Para: "gestiondecontratos@economia.cl" <gestiondecontratos@economia.cl>

Cc: "awolyvovics@economia.cl" <awolyvovics@economia.cl>, cnavarro <cnavarro@economia.cl>

Estimados:

Junto con saludar y en relación a la licitación de la administración del sitio web de innovacion.cl, el día martes entregamos la boleta en garantía, en oficina de partes, correspondiente por \$1.200.000, en mi cálculo de fecha de vencimiento de dicha boleta me dio 13 de abril y lo corrí al hábil siguiente.

María José López
Identidad y comunicación Verde Ltda.

--

Saludos,
María José López

verde identidad y comunicación
T: +562 2635 2961


 Descripción: Descripción: EcoAntes de imprimir este correo electrónico asegúrese que es necesario: Cuidemos el medio ambiente.



image003.png
4K



Ivan Menendez <imenendez@economia.cl>

Boleta en Garantía

Ariel Wolyvovics <awolyvovics@economia.cl>

20 de diciembre de 2017, 15:34

Para: María José López <mariajose@vrd.cl>

Cc: "gestiondecontratos@economia.cl" <gestiondecontratos@economia.cl>, cnavarro <cnavarro@economia.cl>

Estimada María José:

Teniendo en cuenta que el plazo de vigencia del contrato es de 13 meses contados desde la total tramitación del actos administrativo aprobatorio del contrato y que la garantía debe tener una vigencia de 60 días hábiles siguientes al término de su vigencia, entiendo que debiera ser por un plazo mayor.

Saludos cordiales

Ariel Wolyvovics Ergas

Abogado

División Jurídica



Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Alameda 1449, Torre 2, piso 10

Santiago, Chile

Tel: (56) 24733850

www.agendaproductividad.cl - www.economia.cl

El 20 de diciembre de 2017, 12:32, María José López <mariajose@vrd.cl> escribió:

[El texto citado está oculto]



Ivan Menendez <imenendez@economia.cl>

Boleta en Garantía

Ivan Menendez <imenendez@economia.cl>

20 de diciembre de 2017, 16:48

Para: María José López <mariajose@vrd.cl>

Cc: cnavarro <cnavarro@economia.cl>, Ariel Wolyvovics <awolyvovics@economia.cl>, Bernardita Del Pilar Martínez Pizarro <bemartinez@economia.cl>

Estimada María José

Le comento que será necesario modificar la fecha de la boleta de garantía, a la fecha originalmente solicitada por esta Subsecretaría, es decir el 26-04-2019.

El cálculo se consideró tomando como punto de partida, el 01 de enero de 2018, fecha en la que debiese iniciarse la nueva contratación dado que la prórroga actual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

De esta forma 01-01-2018 + 13 meses + 60 días hábiles administrativos = 26-04-2019

Le agradeceré pueda tramitar esta modificación a la brevedad posible.

Saludos cordiales

[El texto citado está oculto]

--

**Iván Menéndez A.****Unidad de Abastecimiento**

Departamento Administrativo

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Tel: (56) 22473 3590

www.agendaproductividad.cl - www.economia.cl



División Jurídica
AVE
112025917
6890



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA SOCIEDAD IDENTIDAD Y COMUNICACIÓN VERDE LIMITADA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN, DIFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SITIO WEB WWW.INNOVACION.CL

DECRETO EXENTO Nº 16

SANTIAGO, 11 ENE. 2018

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	22.11.003
PRESUPUESTO	\$ 384.238.000
COMPROMISO	\$ 5.486.912
OBLIG. ACTUAL	\$ 24.000.000
SALDO	\$ 354.751.088



VISTO: Lo dispuesto en la ley N°21.053; en la ley N°19.886; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en las resoluciones administrativas exentas N°s 3.621, 3.794 y 4.025, todas de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución administrativa exenta N° 3.621, de fecha 2 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, modificada por resolución administrativa exenta N° 3.794, de fecha 17 de noviembre de 2017, se llamó a licitación pública, bajo el ID 4872-6-LE17, para contratar la prestación del servicio de Mantenimiento, Difusión y Administración del Sitio Web www.innovacion.cl.
2. Que, se adjudicó la licitación por medio de la resolución administrativa exenta N° 4.025, de fecha 14 de diciembre del año 2017, al oferente Identidad y Comunicación Verde Limitada, R.U.T. N° 77.869.750-5.
3. Que, con fecha 27 de diciembre de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Sociedad Identidad y Comunicación Verde Limitada, R.U.T. N° 77.869.750-5, suscribieron el respectivo contrato.
4. Que, por todo lo anteriormente señalado, se hace necesario aprobar el contrato suscrito con fecha 27 de diciembre del año 2017, mediante la dictación del presente acto administrativo.



DECRETO:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Sociedad Identidad y Comunicación Verde Limitada, R.U.T. N° 77.869.750-5, con fecha 27 de diciembre de 2017, que se transcribe a continuación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago, con fecha 27 de diciembre de 2017, la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, en adelante "la Subsecretaría", rol único tributario N° 60.701.000-5, representada por la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Vargas Valenzuela, ambas domiciliadas en la Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre N° 2, piso N° 10, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, la empresa "**Identidad y Comunicación Verde Limitada**", rol único tributario N° 77.869.750-5, en adelante "la empresa", representada por don José Pablo Álvarez Figueroa, Cédula de Identidad N° 8.451.692-9, ambos domiciliadas para estos efectos en Root N°537, de la comuna de Santiago, ciudad de Santiago, han acordado suscribir el siguiente contrato:

PRIMERA: La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño llamó a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Mantenimiento, Difusión y Administración del sitio web www.innovación.cl, mediante Resolución Administrativa Exenta N° 3621, modificada por Resolución Administrativa Exenta N° 3794, ambas de 2017, de esta Subsecretaría.

La Empresa Identidad y Comunicación Verde Limitada presentó su oferta Técnica y Económica, en los plazos y forma reglamentados en las bases administrativas de dicho proceso licitatorio, resultando adjudicada su oferta mediante Resolución Administrativa Exenta N° 4025, de 2017, de esta Subsecretaría.

SEGUNDA: Se entienden formar parte del presente contrato, las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública para el Servicio de Mantenimiento, Difusión y Administración del sitio web www.innovación.cl, así como la Oferta Técnica y Económica presentada por la empresa Identidad y Comunicación Verde Limitada, en el orden de prelación señalado.

TERCERA: Por el presente contrato "la Subsecretaría" le encomienda a "la empresa", la que acepta, que preste el "Servicio de Mantenimiento, Difusión y Administración del sitio web www.innovación.cl."

Antecedentes de la Contratación:

El Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante "División de Innovación", del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante "el Ministerio", tiene como misión diseñar, monitorear y evaluar políticas públicas para aumentar la productividad y competitividad de la economía chilena mediante la generación de condiciones que faciliten y promuevan la innovación, entendida como el proceso de creación de valor reconocido por el mercado a través de la introducción de un nuevo (o significativamente mejorado) producto, proceso o método de comercialización u organización.

Con el objetivo de posicionar a la Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento como pilares fundamentales en el desarrollo de nuestro país, y generar un cambio a nivel cultural y social, se considera necesario el fomento de un medio especializado e independiente que busque satisfacer las necesidades de comunicación, debate y conocimiento técnico de la comunidad.

Actualmente, el sitio web www.innovacion.cl es un referente en cuanto a información y noticias sobre innovación en el país, que ayuda a difundir las mejores prácticas y fomentar una cultura pro innovación. Si bien, el sitio hoy en día es líder en su segmento, es clave para los objetivos estratégicos de la División de Innovación del Ministerio, mantener y fortalecer esta posición, mediante la administración externa del portal.

Se espera que la externalización de la administración del sitio contribuya a consolidar y mejorar un instrumento que favorezca la colaboración pública-privada y se generen acuerdos adicionales a los existentes que ayuden a mejorar la interacción entre los actores, tanto públicos y privados, que conforman el Sistema Nacional de Innovación. Si bien, en términos de generación de contenidos, pautas y administración; el sitio es independiente, la línea editorial del sitio deberá ser acordada con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Objetivo general:

Posicionar el portal www.innovacion.cl como canal referente de información de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento, tanto para los actores del sistema nacional de innovación como la sociedad en su conjunto.

Objetivos específicos:

1. Asegurar un número de visitantes exclusivos (únicos) mensuales que alcance un aumento de 15% semestral al mes seis respecto al inicio de vigencia del contrato
2. Generar contenidos de calidad acordes al propósito del sitio y al público objetivo (columnas, entrevistas, notas, reportajes, etc.), acordes a las líneas establecidas por el comité editorial.
3. Reportear en terreno actividades relevantes para el Ministerio de Economía y los actores del sistema nacional de innovación.
4. Posicionar las redes sociales del portal www.innovacion.cl interactuando con su público objetivo.
5. Participar en actividades del sistema nacional de innovación que faciliten la difusión y posicionamiento del sitio web como el principal portal para la innovación en Chile.
6. Asegurar un soporte tecnológico de calidad y oportuno para la mantención e incorporación de nuevas funcionalidades en el sitio.
7. Mantener una agenda actualizada de eventos, charlas, seminarios y talleres en Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento, en todo Chile.
8. Concretar acuerdos estratégicos nacionales que complementen los contenidos del portal en Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento.

La empresa se obliga a la prestación del servicio de Mantención, Difusión y Administración del sitio web www.innovacion.cl, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

1. Servicios de Administración del sitio

1.1. Generación de contenido:

- a. Contenidos relacionados con ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento (CTIE)¹:
 - 15% de aumento semestral del número de visitas únicas al mes seis respecto al inicio de vigencia del contrato

¹ Todas las publicaciones del sitio deben incluir al menos una foto o video.

- Ocho entrevistas sobre temas destacados al mes. Cuatro de ellas debe ser de generación propia.
 - Seis columnas de opinión o información al mes. Todas deben ser originales (que no hayan sido publicadas previamente en otro medio).
 - 75 noticias o reportajes mensuales relacionados con CTIE: al menos diez de generación propia; al menos diez deben ser cobertura de eventos; y al menos cinco deben estar situadas en regiones, distintas a la región Metropolitana.
 - Cuatro nuevos boletines (newsletter) con contenidos de contingencia en temas de CTIE, al menos uno por semana del mes.
 - Seis nuevos videos (charlas TED, entrevistas, tutoriales, u otros) posteados en el sitio al mes, donde al menos uno de ellos debe ser generación propia.
 - Cubrir todos aquellos eventos, actividades y otros, que la División de Innovación solicite expresamente.
- b. Una estrategia que contribuya a mejorar la calidad del sitio y permita cumplir con los numerales establecidos en la letra a. anterior, acompañado de una carta Gantt que incluya la planificación de actividades e iniciativas durante la duración del contrato.
 - c. Un plan de trabajo mensual detallado, incluyendo descripción de los contenidos, actividades y de toda referencia que sea de valor agregado a las actividades mínimas descritas en las Bases Técnicas de Licitación.
 - d. Una estrategia para el posicionamiento del sitio en base a buscadores (SEO).
 - e. Dos encuestas semestrales de satisfacción de usuarios sobre los contenidos de la letra a. anterior. Los resultados y análisis de la primera encuesta deben ser entregados en el informe mensual del mes 7, mientras que de la segunda encuesta deberán ser entregados en el informe final.
 - f. Dos proyectos de acuerdos de colaboración² con entes privados o públicos relacionados con Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento (no dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo).
 - g. Mantener y ajustar a pedido de la División de Innovación la sección de estadísticas de I+D+i, asegurando soporte, visualización en la página y solicitudes de mejoras e incorporaciones.

El incumplimiento por parte de la empresa, sin causa justificada de cualquiera de estos requerimientos durante la ejecución del contrato, permitirá a la Subsecretaría dar inicio al procedimiento de aplicación de multas, de acuerdo a lo contemplado en la cláusula décimo primera, numerales i) y ii) del presente contrato.

1.2. Estándares de la administración del sitio

- a. Se deberá hacer mención explícita en la página home del sitio, que el portal pertenece al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de acuerdo a los criterios de fondo y forma que la Contraparte técnica establezca.
- b. Se deberá mantener un mínimo de 50.000 visitas únicas mensuales. Para efectos de información, la Subsecretaría tendrá libre acceso a Google Analytics.
- c. Se deberá gestionar las redes sociales de Twitter, Facebook, LinkedIn u otras asociadas al sitio.
- d. Deberá acompañarse a la publicación del contenido expuesto en la letra a. del punto 1.1.1 de la presente cláusula, un tweet respectivo. Además, se deben realizar al menos 10 tweets (o retweet) diarios. No se podrá retweetear el mismo contenido más de 2 veces en una semana, a menos que sea expresamente solicitado por la División de Innovación.

² Entendidas como acuerdos firmados entre el adjudicado y un tercero que genere valor para el sitio.

- e. En esa misma lógica, se deberán realizar, al menos, 4 publicaciones de Facebook diarias. En dichas publicaciones, no se podrán postear más de dos veces a la semana el mismo contenido, a menos que sea expresamente solicitado por la División de Innovación.
- f. Se deberá asegurar un soporte tecnológico de calidad y oportuno para la operación del sitio, lo que implica que el sitio debe estar operativo el 100% del tiempo de la duración del contrato, asegurando el correcto funcionamiento en todos los soportes desde donde se puede acceder a la web.
- g. Si el sitio tiene algún problema de estabilidad (por ejemplo, una caída de la web) causada por responsabilidad de la empresa, ésta deberá solucionarlo en un máximo de 24 horas.
- h. El sitio deberá velar por mantener una agenda actualizada al día de actividades y eventos Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento en Chile.

El incumplimiento por parte de la empresa, sin causa justificada, de cualquiera de estos requerimientos durante la ejecución del contrato permitirá a la Subsecretaría dar inicio al procedimiento de aplicación de multas, de acuerdo a lo contemplado en la cláusula décimo primera, numerales i) y ii) del presente contrato.

1.3. Visualización y diseño gráfico:

La Empresa, durante la ejecución del contrato, deberá:

- a. Diseñar y producir banners, secciones u otros a solicitud de la División de Innovación y/o el Comité Editorial.
- b. Generar elementos gráficos de apoyo para ser ingresados al sitio para cada columna, artículo, noticia o contenido en general.
- c. Velar porque el diseño del sitio sea del mayor atractivo posible para resaltar al máximo el contenido publicado.

El incumplimiento por parte de la empresa, sin causa justificada, de cualquiera de estos requerimientos durante la ejecución del contrato permitirá a la Subsecretaría dar inicio al procedimiento de aplicación de multas, de acuerdo a lo contemplado en la cláusula décimo primera, numerales i) y ii) del presente contrato.

1.4. Comité Editorial

- a. Conformar un nuevo o mantener el actual Comité editorial del portal, el cual será sujeto de aprobación por la Contraparte Técnica. Este, debe contener al menos 3 representantes de la División de Innovación, 3 representantes de instituciones públicas del Sistema Nacional de Innovación, 3 representantes de empresas privadas, 1 representante de empresas con carácter social y 2 representantes ligados a universidades. Al menos, el 50% del comité debe estar compuesto por mujeres.
- b. El comité se deberá reunir al menos 2 veces durante la duración del contrato, con al menos dos meses de intervalo entre cada una³.
- c. En consenso con la División de Innovación, se deben elaborar, con al menos una semana de anticipación a la realización de las reuniones del Comité, una pauta para guiar la reunión, considerando los principales aspectos a abordar durante la sesión.
- d. Se deberán presentar durante la realización de las sesiones del comité, datos de estadísticas descriptivas del sitio, incluyendo al menos, visitantes y notas más leídas por secciones.
- e. La empresa deberá elaborar un acta de cada reunión del Comité, incluyendo los temas principales discutidos y los acuerdos tomados; la que debe ser enviada a la Contraparte Técnica en un plazo no mayor a 10 días corridos, contados desde la realización de dicha reunión.

³ Las fechas tentativas deben quedar explícitas en la propuesta técnica

2. Características técnicas obligatorias

2.1. Normativa

El sitio web deberá cumplir con los siguientes requisitos, sin hacer cambios, a menos que sea explícitamente requerido por la División de Innovación:

- a. Cumplir con la normativa que el Gobierno de Chile establezca para el desarrollo de los sitios web.
- b. Estar validado por la W3C, a nivel de HTML 5 y CSS 3.
- c. Cumplir con el uso del theme "AVADA" y mantener siempre vigente su última actualización, incluyendo además plug-ins y wordpress actualizados, incurriendo en los costos que sean necesarios.
- d. Ser responsivo para que se adapte a distintas resoluciones y así poder ser visualizado en cualquier tipo de dispositivo.

De ser necesaria la realización de desarrollos adicionales a los ya incluidos en el sitio web, será responsabilidad de la empresa realizar y financiar el desarrollo, a solicitud expresa de la División de Innovación.

Las versiones de todos los ambientes y programas estipulados en este apartado, pueden ser cambiadas y exigidas por la Subsecretaría durante el periodo de duración del contrato.

Todos los cambios, eliminaciones e inclusiones de herramientas al sitio web, deberán ser informados y coordinados con la División de Innovación, para que esta apruebe el procedimiento. Una vez entregado el visto bueno por parte de la Contraparte Técnica, la empresa debe probar las modificaciones en ambiente de testing (a ser provista por la División de Innovación), para que luego de ser confirmado su buen funcionamiento, pase a producción.

Cabe señalar que, dentro de los entregables del sitio web, se debe considerar el código de fuente de la aplicación (librerías, archivos fuentes, gráficos y herramientas de apoyo), además de cualquier petición explícita de la División de la Innovación. Es decir, la Subsecretaría debe tener todos los elementos de programación, que le permitan a futuro, revisar este código y modificarlo si es necesario.

El incumplimiento, por parte de la empresa, sin causa justificada, de cualquiera de estos requerimientos durante la ejecución del contrato permitirá a la Subsecretaría dar inicio al procedimiento de aplicación de multas, de acuerdo a lo contemplado en la cláusula décimo primera, numerales i) y ii) del presente contrato.

CUARTA: El plazo de vigencia del contrato será de 13 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, los servicios deberán encontrarse totalmente ejecutados dentro del plazo de 12 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.

El contrato podrá ser renovado, solo por una vez, por un periodo de 13 meses, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra, por carta certificada, su intención de no renovar el contrato, con al menos sesenta días corridos de anticipación. Para que se renueve el contrato será necesario que la Contraparte Técnica emita un informe en el que conste que se encuentre conforme con los servicios prestados y de que exista disponibilidad presupuestaria. En caso de renovarse la contratación, se solicitará una nueva disponibilidad presupuestaria que será cargada al año fiscal que corresponda. La renovación del contrato se formalizará mediante la dictación de una resolución administrativa exenta.

Para proceder a la mencionada renovación se considerará especialmente tanto la continuidad del servicio que se contrata como la permanencia del trabajo realizado durante el curso de la vigencia del contrato, teniendo presente especialmente las capacidades periodísticas generadas, así como la concreción de alianzas estratégicas y acuerdos de colaboración con los que cuente el proveedor durante la ejecución del contrato, con el objetivo de mantener un posicionamiento específico del portal en la comunidad y difusión en el ecosistema de innovación con aquellos socios estratégicos tales como Universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros o asociaciones gremiales, entre otros.

QUINTA: La Contraparte Técnica de la ejecución del contrato será el/la Jefe(a) de la División de Innovación, o la(s) persona(s) designada(s) por la Subsecretaría en su reemplazo, mediante la correspondiente resolución administrativa exenta.

El contrato será supervisado por la contraparte técnica, la que controlará y evaluará los servicios contratados, debiendo, asimismo, verificar el cumplimiento de las instrucciones que se hayan impartido al efecto y lo dispuesto en la Resolución Administrativa Exenta N° 1.643, de 2011, de esta Subsecretaría.

Ejecutivo o Administrador del Contrato:

La empresa deberá designar y comunicar por correo electrónico, a la contraparte técnica de la Subsecretaría, a contar de la fecha de suscripción del contrato, a un Ejecutivo o Administrador del Contrato, quien será su representante permanente ante la Subsecretaría y le corresponderá, principalmente, coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución de materia del presente contrato. Para dicho efecto, deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la Contraparte de la Subsecretaría. Lo anterior, sin perjuicio de la participación del representante legal o de la empresa, según procediere, cuando ella sea requerida.

Todo cambio relativo a esta designación deberá ser informado, por mail o por carta certificada, a la Subsecretaría por el representante legal de la empresa respectiva, con a lo menos, 48 horas de antelación.

SEXTA: El precio total del contrato será de \$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos), impuestos incluidos.

La Subsecretaría procederá al pago de los servicios prestados en la siguiente forma:

En pago del servicio se hará en once (11) cuotas: las primeras diez (10) cuotas, se pagarán contra la aprobación de los diez informes mensuales, que se entregarán desde la entrada en vigencia del contrato, cada una por la suma equivalente al 8,33% del valor total del contrato, y una cuota final equivalente a los dos últimos meses de vigencia del contrato, por el equivalente al 16,7% del valor total del contrato, contra la aprobación del informe final.

1. Informes mensuales

En relación al servicio de administración del sitio, se deberá entregar un Informe Mensual, dentro de los primeros ocho días del mes siguiente entre los meses 2 y 11 de la vigencia del contrato (totalizando 10 informes mensuales), los que deberán contener los siguientes requerimientos:

- a. Toda la información sobre la generación de los contenidos mínimos comprometidos establecidos en la cláusula tercera numeral 1.1.1, letra a. del presente contrato (cuadro resumen con tipo de contenido y anexo con títulos de contenido y link con url).
- b. Análisis de métricas (visitas, visitantes únicos y otras estadísticas proporcionadas por Google Analytics u otro, que se acuerde con la contraparte técnica) e información sobre el posicionamiento en buscadores y en redes sociales.
- c. Detallar los avances de visualización y diseño gráfico integrados a la página, de existir.

- d. Informar del avance de los acuerdos de colaboración logrados y en tramitación, así como de las actividades realizadas durante el período para lograr acuerdos.
- e. En el quinto informe mensual se deberá entregar el cuestionario de encuesta de satisfacción de usuarios sobre los contenidos (cláusula tercera numeral 1.1.1 letra "e" del contrato) , a validar por la Contraparte Técnica. La encuesta debe ser en formato web y se debe enviar, al menos, a todos los subscriptores de la página. Se espera un número de respuesta de al menos el 1% del total de visitas únicas al portal web del cuarto mes de ejecución del servicio (según Google Analytics).

2. Informe final

El informe final deberá contener, al menos, la información en las letras a, b, c, d, y e del N° 1 precedente sobre los informes mensuales. Asimismo, deberá contener una evaluación del logro de la estrategia para el posicionamiento de la página, expuesta en el primer informe mensual (se refiere a la cláusula tercera, numeral 1.1.1, letra d del contrato), considerando los datos recopilados por la segunda encuesta de satisfacción. El informe final deberá ser entregado durante los cinco días hábiles posteriores al término de la prestación del servicio contratado.

La entrega de cada uno de los informes antes aludidos, se hará en un original y una copia, con su respectivo respaldo digital entregado en pendrive, por Oficina de Partes de la Subsecretaría.

Una vez entregados cada uno de los informes, la Contraparte Técnica dispondrá de un plazo de diez **(10) días corridos** para su revisión, en la que podrá aprobar o levantar observaciones. En este último caso, la empresa tendrá un plazo de diez **(10) días corridos** para dar respuesta a las observaciones. En caso de existir observaciones, éstas serán expuestas por la Contraparte Técnica vía correo electrónico.

Una vez aprobado el respectivo informe por la Contraparte Técnica y por la Subsecretaría, la Contraparte Técnica le indicará a la empresa que debe remitir la factura o boleta correspondiente.

Las facturas o boletas deberán ser pagadas dentro de los treinta días corridos siguientes a su recepción en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en la Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449 Torre II, local 7, Santiago DownTown piso 1 y deberán acompañar el documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, conforme lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del presente contrato

Las facturas deberán ser emitidas y enviadas una vez que la Contraparte Técnica emita Acta de Aprobación del contenido del informe.

No se podrá efectuar ningún pago mientras no haya concluido la tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.

En el caso de las facturas o boletas electrónicas, la fecha de recepción será la que conste en el correo electrónico facturas@economia.cl.

En caso de que la empresa ingresara la respectiva factura o boleta antes de que se encuentren aprobados los servicios contratados, ésta deberá ser devuelta a la empresa y no se dará inicio al proceso de pago.

La persona que entregará información acerca de los procedimientos de pago será don Javier Rojas Ramírez y su correo electrónico es jrojas@economia.cl, o la persona(s) designada(s) por la Subsecretaría en su remplazo.

SÉPTIMA: Todos los gastos en que incurra "la empresa" para el cumplimiento de este contrato, serán de su cargo.

OCTAVA: Garantía de Fiel Cumplimiento

La Empresa entrega en este acto la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato N° 426356-1, irrevocable, pagadera a la vista, tomada en el Banco de Chile, con una vigencia hasta el 26 de abril de 2019, por un monto de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000), extendida a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la Empresa, la que indica en su glosa "PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE MANTENCIÓN, DIFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SITIO WEB WWW.INNOVACION.CL, ID 4872-6-LE17".

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta, siempre que se apruebe el informe final del contrato y se hayan realizado los descuentos que procedan en su caso, salvo que la Empresa no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases de Licitación, la oferta correspondiente y/o el contrato, o con las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, en cuyo caso la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a su cobro, sin más trámites, para lo cual deberá seguir el mismo procedimiento establecido para el cobro de las multas, en la cláusula décimo primera del presente contrato. La garantía será devuelta después de finalizados los servicios y solo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma.

NOVENA: El contrato podrá modificarse de acuerdo a las causales establecidas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886, fijado por el decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda. Asimismo, podrá modificarse el contrato en caso de verificarse una situación que constituya un caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo al artículo 45 del Código Civil, que pudiere afectar el cumplimiento del contrato. En dicho evento, el proveedor deberá informar esta situación a la Subsecretaría dentro de los 5 días hábiles de ocurrido o conocido el hecho, pudiendo en este caso la Subsecretaría modificar el contrato mediante instrumento escrito, debidamente firmado por los representantes de ambas partes y aprobado por el acto administrativo correspondiente.

Toda modificación al contrato, deberá realizarse por instrumento escrito, debidamente firmado por los representantes de ambas partes y aprobado por un acto administrativo totalmente tramitado.

El contenido de la modificación deberá regirse por el principio de estricta sujeción a las bases y no podrá afectar la igualdad de los participantes. Tampoco podrá aumentarse el monto del contrato en más de un 25%.

DÉCIMA: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato que se suscriba, en las siguientes situaciones:

- 1) Si el contratante no mantuviere la debida reserva de información y procedimientos confidenciales, que obtenga directa o indirectamente de la Subsecretaría.
- 2) Incumplimientos graves de las condiciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave:
 - a. El atraso en el cumplimiento de los servicios contratados o la entrega de los productos requeridos, de las instrucciones escritas de la contraparte técnica, de la entrega de informes o de su corrección, que haya derivado en la aplicación de las multas indicadas en el número i) de la cláusula siguiente, por una suma equivalente o superior al 40% del monto total del contrato.

- b. El incumplimiento en cuanto al alcance o producto de las labores contratadas, que haya derivado en la aplicación de las multas indicadas en el número ii) de la cláusula siguiente, cuando habiéndose aplicado el 3% adicional, aún no se hubiese realizado la entrega completa del servicio o informe.
- 3) Por incumplimiento a las obligaciones laborales o previsionales con trabajadores propios: En caso que la empresa contratada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el primer estado de pago deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa, dará derecho a dar por terminado el contrato.

No obstante, la Subsecretaría se reserva además la facultad de terminar anticipadamente el contrato celebrado con el proveedor, en forma inmediata, en los siguientes casos:

- a. Estado de notoria insolvencia del contratante.
- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c. Si se disolviese la empresa proveedora.
- d. Si el proveedor efectuase un traspaso total o parcial del contrato o cesiones de derechos provenientes de aquél a un tercero.
- e. En caso que el presupuesto del año respectivo no contemple recursos suficientes para el pago del precio.
- f. En caso de realizarse una subcontratación de servicios.
- g. Las demás causales previstas en estas bases, en el respectivo contrato, en la Ley de Compras o su Reglamento.

Si se configura alguna de las causales previamente señaladas, que sea imputable a la empresa, la Subsecretaría, mediante un oficio que se notificará por carta certificada, informará a la empresa la infracción en la que se estima incurrió y los hechos que la constituyen. A contar del tercer día hábil del despacho de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin que la empresa haya presentado sus descargos, la Subsecretaría dictará una resolución fundada disponiendo el término anticipado del contrato, la cual se notificará por carta certificada a la empresa. Si la empresa hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Subsecretaría tendrá un plazo de 10 días hábiles a contar de la recepción de los mismos en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución fundada, la que se notificará por carta certificada a la empresa. La resolución que resuelva el término anticipado del contrato deberá pronunciarse sobre el alcance de la terminación, la fecha a contar de la cual ésta entrará en vigor y los descargos efectuados, si existieren, y deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Esta resolución será impugnabile según los recursos establecidos en el artículo 59 de la ley N° 19.880.

Esta terminación debe entenderse sin perjuicio de los derechos y acciones que tenga la Subsecretaría para cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento en caso de incumplimiento contractual o de exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El contrato también podrá terminar anticipadamente por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

En caso de ponerse término anticipado al contrato, ya sea por las causales dispuestas en el artículo 13 de la Ley 19.886 o por las anteriormente señaladas, se pagarán a la Empresa los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la Subsecretaría.

DÉCIMO PRIMERA: En caso que la empresa no diera cumplimiento oportuno, sin causa justificada, al contrato, ya sea en cuanto a plazos establecidos en las bases de licitación, en la oferta, o aquellos derivados de la ejecución de trabajos o alcance de las labores contratadas, o las instrucciones escritas que para su correcta ejecución impartiera la Contraparte Técnica, ésta podrá proponer a la Subsecretaría, la aplicación de las multas que se señalan a continuación:

- i. 0,5% del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de los servicios contratados o la entrega de los productos requeridos, de las instrucciones escritas de la Contraparte Técnica, de la entrega de informes o de su corrección, con un tope máximo de un 40% del monto total del contrato.
- ii. El incumplimiento en cuanto al alcance, requerimientos o productos de las labores contratadas, podrán originar rebajas en el pago de la etapa respectiva que podrán variar entre un 2% y un 5% del presupuesto total máximo.

Las multas señaladas en el número ii se asignarán de la siguiente forma:

- a) 2% de multa por entrega incompleta de la información solicitada en la fecha señalada en el presente contrato o por incumplimiento de cualquiera de los requerimientos contenidos en la cláusula sexta, numerales 1. o 2. del presente contrato, para la prestación del servicio.
- b) 3% adicional de multa a la señalada en el número anterior, cuando, establecida la multa, se otorgue nuevo plazo de diez días hábiles para la entrega completa de la información relativa a los requerimientos contenidos en la cláusula sexta, numerales 1. o 2. del presente contrato, para la corrección de las faltas observadas o para la realización de lo requerido, y en este nuevo plazo la entrega no se cumpla, no sea completa o no se subsane lo observado.

i) PROCEDIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS MULTAS.

La Subsecretaría cobrará multas por incumplimiento del contrato, las que se harán efectivas descontándolas del estado de pago correspondiente.

Para los efectos señalados en el inciso anterior, detectada una situación que amerite la aplicación de multas, la Subsecretaría, mediante un Oficio que se notificará por carta certificada, informará a la empresa la infracción en la que se estima incurrió, los hechos que la constituyen y el monto de la multa que corresponde aplicar. A contar del tercer día hábil del despacho de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin que el adjudicatario haya presentado sus descargos, la Subsecretaría dictará una resolución aplicando la multa, la cual se notificará por carta certificada a la empresa.

Si la empresa hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Subsecretaría tendrá un plazo de 10 días hábiles a contar de la recepción de los mismos en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución, la que se notificará por carta certificada a la empresa. La resolución que resuelva la aplicación de la multa deberá pronunciarse sobre los descargos efectuados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Esta resolución será impugnada según los recursos establecidos en el artículo 59 de la ley N° 19.880.

El mismo procedimiento para aplicación de multas, será utilizado en el caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento y de término anticipado del contrato.

La Subsecretaría procederá al cobro de la multa mediante su descuento del estado de pago de la cuota más próxima. En el caso que el saldo pendiente por pagar no cubra la multa aplicada, se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato para cubrir el monto de la multa, y el adjudicado deberá reemplazarla por otra con las mismas características de la original.

DÉCIMO SEGUNDA: Dado que el servicio al cual se refiere el presente contrato considerará la capacidad e idoneidad de la empresa, queda expresamente prohibido a la empresa, subcontratar el servicio solicitado en este contrato.

DÉCIMO TERCERA: El contratista no podrá ceder, transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente contrato.

DÉCIMO CUARTA: Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que la Empresa o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile. La empresa no podrá hacer uso de la información a menos que esté expresamente autorizada por la Subsecretaría, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la ley 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato, y podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

DÉCIMO QUINTA: La Empresa libera de toda responsabilidad a la Subsecretaría de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad intelectual y otros, utilizadas indebidamente por la empresa. En caso de que estas acciones se interpongan, el proveedor estará obligado a asumir la defensa judicial y extrajudicial de la Subsecretaría, y a indemnizar a ésta por todos los costos, daños o perjuicios directos o indirectos que se deriven de estas acciones.

DÉCIMO SEXTA: La Empresa, en su calidad de empleador, será responsable exclusiva del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de los integrantes de sus respectivos equipos de trabajo. En consecuencia, la Empresa será responsable, en forma exclusiva, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a los integrantes de su Equipo de Trabajo. Lo anterior, sin perjuicio de las normas que sobre la materia establece el Código del Trabajo.

En consideración a lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo, la empresa deberá acreditar el pago de sus obligaciones laborales y previsionales. Con este fin informará a la Subsecretaría, en cada estado de pago el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, mediante planillas que detallen el cumplimiento de dichas obligaciones para todos los dependientes de la empresa destinados a este servicio. En caso de que la empresa no presente dicha información, la Subsecretaría podrá retener el pago respectivo, hasta que la información sea entregada.

DÉCIMO SÉPTIMA: Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del presente contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

DÉCIMO OCTAVA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO NOVENA: La personería de doña Ana Vargas Valenzuela consta en Resolución Exenta N°28, de fecha 10 de abril de 2014 y en Resolución Exenta N° 2925, de fecha 8 de septiembre de 2017, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La personería de don José Pablo Álvarez Figueroa para representar a "la Empresa" consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad Identidad y Comunicación Verde Limitada, celebrada con fecha 27 de noviembre de 2002 ante don Eduardo Díez Morello, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, Repertorio 13.528/2002.

Se firma el presente contrato en 2 ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Para constancia firmaron: doña Ana Vargas Valenzuela, Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y don José Pablo Álvarez Figueroa, representante de la Sociedad Identidad y Comunicación Verde Limitada.

ARTÍCULO 2º: Impútese el gasto que irroge el presente decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 22, ítem 11, asignación 003, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2018. El remanente se imputará al presupuesto del año que corresponda.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO


g.h

Distribución:

- Gabinete Ministro ✓
- División de Innovación ✓
- Unidad de Abastecimiento ✓
- Unidad de Servicios Generales ✓
- División Jurídica ✓
- Oficina de Partes ✓

Finanzas -

Lo que también, para su conocimiento,
se publica en el presente a Usted.,


ANITA PIERCENTILLA BOMENECH
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño



140178616
División Jurídica
5890 - DMF



SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	22.11.003
PRESUPUESTO	520.002.000
COMPROMISO	376.764.428
OBLIG. ACTUAL	1.833.333
SALDO	141.404.239



APRUEBA RENOVACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL SITIO WEB WWW.INNOVACION.CL.

DECRETO EXENTO N° 957 /

SANTIAGO, 24 NOV. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 20.882; en la ley N° 19.886; en el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el decreto exento N° 998, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto exento N° 998, de 27 de noviembre 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el contrato de prestación del servicio de mantención, difusión y administración del sitio web www.innovacion.cl, suscrito con fecha 13 de noviembre de 2015, con la sociedad Identidad y Comunicación Verde Limitada, RUT N° 77.869.750-5, por un periodo de ejecución de 12 meses.
2. Que, en la cláusula quinta del contrato señalado en el considerando anterior, se establece lo siguiente: "El contrato podrá ser renovado, solo por una vez, por un periodo de 12 meses, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su intención de no renovar el contrato, con al menos, sesenta días corridos de anticipación. Para que se renueve el contrato, será necesario que la Contraparte Técnica emita un informe en el que conste que se encuentre conforme con los servicios prestados y de que exista disponibilidad presupuestaria. En caso de renovarse la contratación, se solicitará una nueva disponibilidad presupuestaria que será cargada al año fiscal que corresponda."
3. Que la Contraparte Técnica del contrato antes aludido procedió a evaluar satisfactoriamente el servicio prestado por la empresa, según consta en informe de fecha 28 de septiembre de 2016, en el que indica que durante el año 2016 todos los objetivos fueron abordados satisfactoriamente mediante actividades ejecutadas por la empresa, las que fueron debidamente documentadas mediante informes mensuales aprobados por la contraparte técnica.
4. Que, ninguna de las partes comunicó a la otra su intención de no renovar el contrato a que se refiere el primer considerando.
5. Que, conforme lo indicado en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5890, existe presupuesto disponible para efectuar la renovación.

6. Que, la empresa sociedad Identidad y Comunicación Verde Limitada, RUT N° 77.869.750-5, hizo entrega de la boleta garantía N° 426199-1, extendida el 14 de noviembre de 2016, pagadera a la vista, con vigencia hasta el 22 de febrero de 2018, por la suma de \$1.100.000, para garantizar el fiel cumplimiento de la renovación del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores.
7. Que, en razón de lo anterior, se debe autorizar su renovación por un periodo de doce meses, a contar del 27 de noviembre de 2016.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la renovación del contrato de prestación del servicio de administración del sitio web www.innovacion.cl de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con la sociedad Identidad y Comunicación Verde Limitada, RUT N° 77.869.750-5.

ARTICULO SEGUNDO: La presente renovación tendrá una duración de doce meses, a partir del 27 de noviembre de 2016, por un monto máximo de \$22.000.000 (veintidós millones de pesos).

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la Partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 22, ítem 11, asignación 003, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2016. El remanente se imputará al presupuesto del año que corresponda, lo que estará sujeto a la condición de que exista disponibilidad presupuestaria.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


VALERIA BERGENTILI DOMENECH
MINISTRA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (S)


JEFE DE GABINETE
SECRETARÍA SUBSECRETARIO ECONOMÍA Y E.M.T.

Distribución:

- FIC
- División Jurídica
- Finanzas
- Abastecimiento
- Oficina de Partes


La copia enviada, para su conocimiento.
Dada en Santiago, Chile, a los _____ días del mes de _____ de 2016.
VALERIA BERGENTILI DOMENECH
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño



DIVISIÓN JURÍDICA
VLS - 7067
490045417

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	22.11.003
PRESUPUESTO	\$ 386.188.000
COMPROMISO	\$ 299.162.124
OBLIG. ACTUAL	\$ 2.077.777
SALDO	\$ 84.948.099



AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE INDICA Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA.

R. A. EXENTA N° 3905

SANTIAGO, 27 NOV. 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.981; en la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en los Decretos Exentos N° 998, de 2015, y N° 957, de 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Administrativa Exenta N° 2.925, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Exentos N° 998, de 27 de noviembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el contrato de prestación de servicios suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño e IDENTIDAD Y COMUNICACIÓN VERDE LIMITADA, RUT N° 77.869.750-5, con fecha 13 de noviembre del mismo año, para la mantención, difusión y administración del sitio web www.innovacion.cl.
2. Que, dicha contratación tenía un periodo de ejecución de 12 meses, renovables únicamente por otros 12 meses.
3. Que, mediante Decreto Exento N° 957, de 24 de noviembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se autoriza la renovación del contrato de marras, por un periodo de doce meses, contados desde el 27 de noviembre de 2016.
4. Que, el servicio anteriormente individualizado resulta imprescindible para la Subsecretaría, pues a través de la continua operación del sitio web en cuestión se asegura el cumplimiento de objetivos referidos a mantener vigente la red y la relación de visitas con la comunidad y usuarios. Así las cosas, se ha iniciado un nuevo proceso licitatorio para la contratación de dicho servicio, mediante Resolución Administrativa Exenta N° 3.621, de 02 de noviembre de 2017, cuyo ID licitación es el N° 4872-6-LE17.

5. Que, por lo anterior, y mediante solicitud ID 7067, la División de Innovación de esta Subsecretaría, solicitó que se realizara trato directo para contratar la prórroga del contrato a que se refiere los considerandos anteriores, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se concreta una nueva contratación producto del proceso licitatorio vigente. Esto, en atención a que el monto de dicha prórroga no supera las 1000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 número 7 letra a) del Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
6. Que, en razón de lo anterior, se solicitó una cotización al proveedor IDENTIDAD Y COMUNICACIÓN VERDE LIMITADA, RUT N° 77.869.750-5, por la prórroga del servicio en cuestión por el período que reste hasta el día 31 de diciembre de 2017; la cual asciende a la suma total de \$2.077.777 (dos millones setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos), impuestos incluidos, monto que no supera las 1000 UTM.
7. Que, consecuentemente, se cumple con lo establecido en el artículo 10 número 7 letra a) del Reglamento 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el sentido que existe un contrato suscrito con anterioridad, el cual se encuentra vigente; que esta prestación de servicios resulta indispensable para el desarrollo de las actividades encomendadas a esta Subsecretaría; que se está procediendo con un nuevo Proceso de Compras; y el valor de la prórroga no supera las 1000 UTM.
8. Que, así las cosas, esta Subsecretaría estima apropiado autorizar la contratación directa de la prórroga del servicio materia de la presente resolución, con la empresa IDENTIDAD Y COMUNICACIÓN VERDE LIMITADA, RUT N° 77.869.750-5, por la suma total de \$2.077.777 (dos millones setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos), impuestos incluidos, por el período que medie entre el día 27 de noviembre de 2017 y el 31 de diciembre del mismo año.
9. Que, conforme a lo indicado en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 7067, existe presupuesto disponible para efectuar la prórroga.
10. Que, según lo informado por el portal de ChileProveedores, IDENTIDAD Y COMUNICACIÓN VERDE LIMITADA, RUT N° 77.869.750-5, se encuentra hábil para contratar con el Estado.
11. Que, considerando todo lo anterior, se debe autorizar la contratación en forma directa de prórroga del contrato de mantención, difusión y administración del sitio web www.innovacion.cl, con IDENTIDAD Y COMUNICACIÓN VERDE LIMITADA, RUT N° 77.869.750-5, por un valor de \$2.077.777 (dos millones setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos), impuestos incluidos.
12. Que, conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a los Subsecretarios les corresponderá, en lo que interesa, ejercer la administración interna del Ministerio. Asimismo, el artículo 14 del DFL N° 7.912 de 1927, del Ministerio del Interior, le atribuye a las Subsecretarías la responsabilidad especial de administración y servicio interno del Ministerio.
13. Que, por encontrarse la facultad de contratación dentro de las facultades propias de administración de la Subsecretaría, dicha autoridad ha resuelto delegar facultades específicas en dicha materia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase la contratación directa, de conformidad a lo prescrito por el artículo 10 número 7 letra a) del Reglamento 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para la prórroga del contrato de mantención, difusión y administración del sitio web www.innovacion.cl, con la empresa IDENTIDAD Y COMUNICACIÓN VERDE LIMITADA, RUT N° 77.869.750-5; por el periodo que medie hasta el día 31 de diciembre de 2017, y por la suma total de \$2.077.777 (dos millones setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos), impuestos incluidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se aprueban los siguientes Términos de Referencia de la contratación directa que se está autorizando mediante el artículo primero de esta resolución:

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

1. Antecedentes.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño requiere prorrogar el contrato de prestación de servicios suscrito con la empresa IDENTIDAD Y COMUNICACIÓN VERDE LIMITADA, RUT N° 77.869.750-5, con fecha 13 de noviembre de 2015, para la mantención, difusión y administración del sitio web www.innovacion.cl.

2. Especificación del servicio requerido.

Los servicios deberán prestarse en los mismos términos que se detallan en los **Decretos Exentos N° 998, de 2015, y N° 957, de 2016**, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; por el periodo que medie hasta el día 31 de diciembre de 2017, éste inclusive.

Los servicios, asimismo, deberán prestarse de acuerdo a la cotización efectuada por el proveedor, la cual se considerará, para todos los efectos, parte integrante de la presente resolución.

3. Contraparte Técnica.

La Contraparte Técnica de esta contratación directa será la Jefa de la División de Innovación; o la(s) persona(s) designada(s) por la Subsecretaría en su remplazo.

4. Costo y forma de pago.

El servicio requerido tiene un valor de \$2.077.777 (dos millones setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos), impuestos incluidos, que se pagarán en 1 (una) cuota, previa recepción conforme del servicio, de lo cual se dejará constancia en un acta de recepción emitida por la Contraparte Técnica y aprobada por la Subsecretaría.

La factura deberá ser emitida a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, rol único tributario N° 60.701.000-5, y deberá ser entregada en la Oficina de Partes de esta Subsecretaría, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, Piso 1, Local 7, de la ciudad de Santiago.

La factura deberá ser pagada dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la misma por Oficina de Partes de la Secretaría.

En caso que el proveedor posea factura electrónicas, deberán ser enviadas a la casilla facturas@economia.cl.

La persona que entregará información acerca de los procedimientos de pago será don Javier Rojas Ramírez, cuyo correo electrónico es jrojas@economia.cl, o la(s) persona(s) designada(s) por la Subsecretaría en su reemplazo.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue la dictación de esta resolución a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 22, ítem 11, asignación 003; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE, DENTRO DE 24 HORAS, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA



**ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA**

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Distribución:

- Innovación
- Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes





08022018

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	22.11.003
PRESUPUESTO	\$ 384.238.000
COMPROMISO	\$ 35.995.002
OBLIG. ACTUAL	\$ 611.110
SALDO	\$ 347.631.888



ORDENA PAGO QUE INDICA.

SANTIAGO, 09 FEB. 2018

R. A. EXENTA N° 289 /

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 21.053; en el decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en los decretos exentos N°s 998 de 2015 y 957 de 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones administrativas exentas N° 2925 y 3905, ambas de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto exento N° 998, de 27 de noviembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el contrato de prestación de servicios de Mantención, Difusión y Administración del sitio web www.innovacion.cl, suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño e Identidad y Comunicación Verde Limitada, RUT: 77.869.750-5, con fecha 13 de noviembre de 2015.
2. Que, dado que dicha contratación tenía un período de ejecución de 12 meses, renovables únicamente por otros 12 meses, mediante decreto exento N° 957, de 24 de noviembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó la renovación del contrato de prestación de servicios de Mantención, Difusión y Administración del sitio web www.innovacion.cl.
3. Que, en consideración a que el servicio anteriormente individualizado resultaba imprescindible para la Subsecretaría, que se había iniciado un proceso licitatorio para la contratación de dicho servicio, cuyo ID de licitación es N° 4872-6-LE17 y que el monto de dicha prórroga no superaba las 1.000 UTM, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 número 7 letra a) del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se realizó una contratación directa, la cual fue aprobada por resolución administrativa exenta N° 3905, de 2017, de esta Subsecretaría, a fin de contratar la prórroga del contrato antes aludido sólo por el tiempo en que se concretara una nueva contratación, hasta el 31 de diciembre de 2017.
4. Que, a través de memorándums de la División de Innovación N°s 490003518 y 490004118, de 29 y 30 de enero de 2018, respectivamente, se informó que debido al error en que incurrió el adjudicado al hacer entrega de una boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia menor a los sesenta días siguientes al término de vigencia del contrato, como se señalan en las Bases de Licitación, fue necesario



proceder a su cambio, situación que produjo una tardanza en la entrega de éste, lo que ocasionó un retardo en la suscripción del contrato. Asimismo, ese retraso condicionó una demora en la etapa de refrendación y posterior tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato.

5. Que, las circunstancias antes expuestas produjeron que la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, hecho que marca el inicio de su vigencia, no fuera dictado el 1 de enero de 2018, sino el 11 de enero de 2018, no obstante lo cual, la empresa Identidad y Comunicación Verde Limitada, RUT: 77.869.750-5, por razones de buen servicio y dada la importancia de la continuidad de este servicio, siguió prestándolo, por lo que en los memorándums antes aludidos, se solicitó efectuar el respectivo pago a la empresa por los servicios prestados entre el 1 y el 10 de enero de 2018.

6. Que, los montos adeudados a Identidad y Comunicación Verde Limitada, por los servicios prestados entre el 1 y el 10 de enero de 2018, ascienden a la suma total de \$611.110.- (seiscientos once mil ciento diez pesos), impuestos incluidos.

7. Que, el señalado gasto obedeció a causas netamente institucionales, realizadas en cumplimiento de la función pública, por lo que no autorizar su reembolso implicaría un enriquecimiento sin causa por parte de esta Subsecretaría.

8. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder al pago de la respectiva factura.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Ordénese el pago de la factura N°385, de la empresa Identidad y Comunicación Verde Limitada, R.U.T. N° 77.869.750-5, correspondiente a la prestación del servicio de Mantenimiento, Difusión y Administración del sitio web www.innovacion.cl, entre el 1 de enero y el 10 de enero de 2018, por un monto de \$611.110.- (seiscientos once mil ciento diez pesos), impuestos incluidos, la cual fue emitida con fecha 2 de febrero de 2018

ARTÍCULO 2°: Impútese el gasto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 22, ítem 11 y asignación 003; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2018.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

Distribución:
- Gabinete Subsecretaría.
- División de Innovación
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

